



**LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DEL PESCADOR JUBILADO EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO NACIONAL A LOS JUBILADOS PESCADORES**

El Grupo Parlamentario Fuerza 2011, a iniciativa del Congresista Freddy Sarmiento Betancourt, en virtud de las facultades previstas en el Art. 107° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

**LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DEL PESCADOR JUBILADO EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO CON LA FINALIDAD DE OTORGA EL RECONOCIMIENTO NACIONAL A LOS JUBILADOS PESCADORES**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar el "Día Nacional del Pescador Jubilado", el 15 de setiembre de cada año con la finalidad de otorgar el Reconocimiento Nacional a los Jubilados Pescadores.

**Artículo 2°.- De la difusión**

El Ministerio de la Producción, los gobiernos regionales y locales, son responsables de difundir la presente ley, para ello deberán coordinar con las diversas organizaciones representativas de la sociedad civil en general del sector pesquero.

*[Handwritten signature]*  
KARLA SCHAERER  
CACHIZA

Lima, 17 setiembre de 2012



*[Handwritten signature]*  
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT  
Congresista de la Republica

Hector V. Becerra Rodríguez  
PORTANZO (S)  
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA 2011

*[Handwritten signature]*  
ADRIANA TAN  
⑦

*[Handwritten signature]*  
LOPEZ LAPOINTE  
⑥

*[Handwritten signature]*  
HURTADO  
⑤

*[Handwritten signature]*  
RIVERA  
④

CONGRESO DE LA REPUBLICA

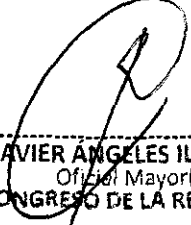
Lima, <sup>AD</sup> de setiembre del 2012

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 1534 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de  
Trabajo y Seguridad Social . -

.....

.....

.....

  
-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa propone instaurar el “Día Nacional del jubilado Pescador” y otorgar el “Reconocimiento Nacional a los Jubilados Pescadores”, cuyo propósito es que la sociedad tome conciencia sobre la importancia del respeto a todas las personas jubiladas del sector pesquero, se promuevan sus derechos y valore su papel primordial en el mantenimiento de nuestra memoria colectiva a través de la conmemoración de una fecha representativa que coadyuve a la construcción de nuestro reconocimiento y sentimiento por tan loable labor en una de las más importantes labores del Perú y del mundo.

El día del pescador jubilado debe ser un día en el que se recuerde a aquellos trabajadores de una de las actividades más riesgosas y antiguas del mundo como es la pesca. Hay que recordar que la jubilación del pescador es una situación en la que una persona ya sea por cuenta propia o ajena pasa de encontrarse activo a pasivo al alcanzar una edad máxima legal para desempeñar su labor como pescador. A partir de ese momento obtendrá en el mejor de los casos una retribución durante el resto de su vida.

Hay que entender que el sector pesquero peruano ha sido y es un elemento estratégico para la economía del país, principalmente por ser la segunda fuente generadora de divisas después de la actividad minera. Esta importancia se sustenta básicamente en los recursos pesqueros marinos pelágicos, como la anchoveta, sardina, jurel y caballa entre otros, que se encuentran en nuestro tan rico mar peruano y que gracias al esfuerzo de los pescadores que salen a la mar y que muchas veces es para no volver, han posibilitado el crecimiento y desarrollo de lo que es ahora nuestra tan creciente economía.

Sólo para muestra la Primera Encuesta estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano (I ENEPA) que se realizó en noviembre de 1995 a abril de 1996 y arrojó un monto de 28. 082 pescadores y 6.258 embarcaciones; en el periodo de diez años se ha observado un crecimiento de más del 30% de la población de pescadores artesanales, sin contar a los demás tipos de pesca como la industrial para citar un ejemplo, así de 28. 082 en la primera ENEPA se pasó a 37.727 en el 2005 cuando se realizó el segundo ENEPA. En la actualidad según el último censo realizado el año 2012, se ha determinado que existe una población de 44 161 pescadores artesanales.

*Cuadro de población pesquera artesanal (Fuente: INEI-Censos 1996-2005-2012)*

POBLACION DE PESCADORES ARTESANALES	
Año	Pescadores Artesanales
1995-1996	28 082
2005	37 727
2012	44 161



Además, en la ciudad de Paita perteneciente al departamento de Piura, La Municipalidad Provincial de Paita, mediante un acuerdo de concejo Municipal signado con el número N° 113-2010-CPP de fecha 29 de noviembre del 2010, estableció el día 15 de setiembre de cada año como **"Día del Pescador Jubilado de la Provincia de Paita"**, perennizando y revalorando a los jubilados pescadores, tan olvidados y muchas veces marginados por el Estado y las autoridades regionales y locales. Se tomo como base el 15 de setiembre, debido a que, fue en esa fecha que, 19 valerosos jubilados pesqueros hicieron valer sus derechos ante las autoridades de la Caja del Pescador, por sus pensiones impagas y que los llevaron a 11 meses de lucha a fin de conseguir un derecho que por ley les correspondía y que les fue negado afectando su integridad y la de sus familiares en pro de la salvaguarda de miles de derechos de pensionistas. En la actualidad sólo como muestra existen más de 7000 jubilados en la Caja del Pescador.

Que sobre la base de ese ejemplo imperecedero y dignificante de una gesta de jubilados pesqueros de nuestro país, es que determinamos como día del pescador jubilado el 15 de setiembre de cada año.

Para finalizar, debemos tener en cuenta que con la conmemoración de tan especial día, podremos rendir un justo y merecido homenaje a miles de personas que muchas veces no recibieron la atención del gobierno y que de manera significativa podremos dignificar ante la comunidad, sirviendo de ejemplo para todas las generaciones venideras y presentes.

### **ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, sin embargo, generará el reconocimiento a muchos ex trabajadores del rubro pesquero, dándoles un merecido premio a tanto esfuerzo que hicieron en su tiempo al desarrollo del país e impulso de nuestra economía, dándole un valor agregado de significancia inmaterial pero de estímulo percedero tanto para los pescadores activos como los inactivos en todo el Perú.

### **INCIDENCIAS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

El presente proyecto de ley no modifica norma alguna, por el contrario complementa la existente.

Lima, 17 setiembre de 2012